

CESAR MOYA JINEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales: y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 30 de diciembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Jaime Cohen, en su calidad de Garante de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 01, de 3 de enero de 1978, autoriza la inversión extranjera directa que en el aumento del capital social de la Compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A." realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante aportes para capitalización, los siguientes accionistas extranjeros, por los valores que a continuación se expresan, según ha dispuesto la Junta General de Accionistas realizada el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.-

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>VALOR</u>
MENAHEN IVCHER	VENEZOLANA	\$ 2'749.000,00
BARUCH IVCHER	ISRAELI	\$ 5'249.000,00
		<u>\$ 7'998.000,00</u>

Con el aumento de capital que va a realizarse, "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", tendrá un capital social de QUINCE MILLO NES DE DÓLARES.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 559, de 7 de diciembre de 1977, autoriza al señor Juan Alberto Vera Ponce, de nacio-

nalidad peruana, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10 - IV, otorgada el 6 de abril de 1976 por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Juan Alberto Vera Ponce, que tendrá el carácter de inversionista nacional conforme al régimen común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 570, de 12 de diciembre de 1977, autorize al señor Jaime Cohen, de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador, en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10 - IV, otorgada por el Cónsul del Ecuador en Ipiales-Colombia, el 18 de junio de 1974, para que invierta con el carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Jaime Cohen, que tendrá el carácter de inversionista nacional, conforme al régimen común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-111, de 1° de marzo de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de diciembre de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes:

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de diciembre de 1977, cele-

brada ante el Notario Tercero del Cantón Quito: aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000) con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$ 15'000.000,00), dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 30 de diciembre de 1977, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", otorgada en esa Notaría el 25 de septiembre de 1973, que mediante Escritura Pública de 30 de diciembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior de esta resolución, que mediante Escritura Pública de 30 de diciembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 30 de diciembre de 1977, ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

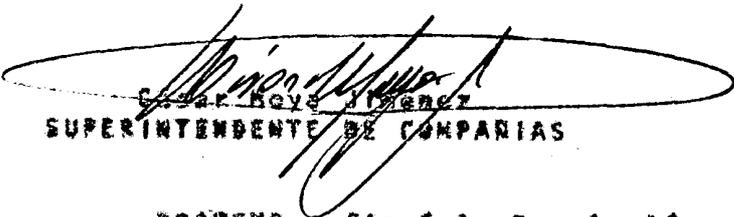
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 30 de diciembre de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la -

presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

10 MAR 1978


César Hoya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", el Señor Doctor César Hoya Jiménez, Superintendente de Compañias, en Quito, a
.-CERTIFICO.-

10 MAR 1978


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL


DJ-CA
EBS
8-111-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 39 del Registro Industrial, tomo 10.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto y en el Quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a cinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.- Of. 108 - P. de 3 de Abril de

